

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 01/2017

Fideicomiso de Infraestructura
INISA

COMUNICADO N° 02

25/09/2017

CONSULTAS

Pregunta 1)

¿Es posible que las bases las retire un integrante del estudio de arquitectura, o su representante sin haber aún conformado la persona jurídica (encontrándose en tramitación)? La sociedad que estaríamos generando es una sociedad de hecho. La tramitación está en la gestoría y aún no contamos con la documentación de la misma.

Respuesta 1)

Aquellas sociedades de hecho que se encuentren en formación, deberán presentar certificado notarial donde se establezca que la misma está en trámite de inscripción (DGI y BPS), identificando a los respectivos socios. Podrá concurrir cualquiera de ellos (art. 38 de la Ley 16.060) con el certificado notarial y cédula de identidad. Esto rige únicamente para el retiro de los recaudos. Para la presentación de la oferta, la sociedad deberá estar constituida y presentar los certificados que surgen del pliego de condiciones.

Pregunta 2)

Se puede presentar un profesional independiente con rut, como persona jurídica. (obviamente cumpliendo con todos los requisitos de equipo técnico)

Respuesta 2)

En el Pliego se establece que el llamado se dirige a estudios de arquitectura (persona jurídica). En el caso de los profesionales, empresa unipersonal, no cuentan con personería jurídica.

Pregunta 3)

Es posible presentarse sin haber participado de la visita a obra.

Respuesta 3)

La visita de obra es obligatoria. Ver Comunicado N°1 para información de la segunda visita al predio

Pregunta 4)

La persona jurídica puede ser una unipersonal profesional, que luego subcontrate al resto de los profesionales? En ese caso tiene que presentar un Certificado del Registro Nacional de Actos Personales referido a la persona jurídica oferente, expedido con una antelación no mayor a quince (15) días calendario a la fecha de presentación de la Oferta

Respuesta 4)

En el Pliego se establece que el llamado se dirige a estudios de arquitectura (persona jurídica). En el caso de los profesionales, empresa unipersonal, no cuentan con personería jurídica. La exigencia del certificado del Registro Nacional de Actos Personales es para las personas jurídicas en el momento de presentar las ofertas.

Pregunta 5)

En los Términos de Referencia (Anexo II, V.) se solicita que el equipo técnico cuente con un asesor en estructura, sin embargo no se especifica en dichos términos de referencia (Anexo II, III), que información debe presentarse en esta materia

Respuesta 5)

Se solicita esquema estructural y características o especificaciones necesarias para la realización de un proyecto ejecutivo

Pregunta 6)

Se solicita que se aclare lo que los Términos de Referencia indican en el punto III: "Información necesaria para la confección de planillas (carpintería, herrería, acero inoxidable, aluminio, etc.)"

Respuesta 6)

Es la información necesaria para la realización de planillas en la etapa del proyecto ejecutivo. Por ejemplo (sin ser un listado restrictivo) dimensiones, materiales, espesores, dureza, terminaciones ...

Pregunta 7)

El Pliego solicita en 7.6.4 (contenido de los sobres interiores) - 1.: Constancia de entrega de los recaudos extendida por el Comitente. Sin embargo, al retirar los recaudos y solicitar la constancia se nos informó que no se entrega tal documento.

Respuesta 7)

Ver Enmienda N°1.

Pregunta 8)

El día 20 de setiembre se realizó la vista al predio, consignada como obligatoria en los Términos de Referencia (Anexo II, VII), expidiéndose una constancia a quienes nos hicimos presentes.

Sin embargo, en 7.6.4 (contenido de los sobres interiores), no se incluye la presentación del comprobante de asistencia a la visita.

Respuesta 8)

No se debe presentar comprobante de asistencia a la visita.

Pregunta 9)

Solicitan se entregue un anteproyecto de acuerdo a la Norma UNIT 1208:2013

Ese punto de la norma es en extremo ambiguo.-

Solicitamos si pueden precisar el alcance de los trabajos a realizar.-

Respuesta 9)

El alcance mínimo de los trabajos están indicados en el Anexo II

Pregunta 10)

El punto 6.2 del pliego dice que el 90% de abonará dentro de los 10 días después la aprobación.-

¿Este pago es con posterioridad a la entrega del anteproyecto?

Respuesta 10)

Si. Este pago se efectuará luego de la aprobación de los trabajos por parte del Coordinador.